



Resolución Directoral

Pomabamba, 08 de agosto del 2024.

VISTO: El Memorándum N° 0749-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE, de fecha 08 de agosto 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21, inciso c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgar derechos laborales – establece expresamente en su primera disposición complementaria y final que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral Especial del Decreto Legislativo, este personal, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro para asignación de personal – CAP de la entidad;

Asimismo, SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por la aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que, "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización del concurso público";

Que, para alcanzar eficiencia en la gestión de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba es necesario designar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la entidad, de acuerdo a la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION ANCASH/PRE, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones y realizar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración Administrativa del Sistema de Personal, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de



la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, 051-91-PCM, y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega facultades y atribuciones a los titulares de las Redes de Salud para expedir resoluciones directorales;

Que, con Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, se delega a los titulares de las Direcciones Redes integradas de Salud (DIRES), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, la facultad de emitir actos Administrativos sobre las siguientes acciones de personal delegadas en los numerales 3 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

Que, mediante Memorandum N°749-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., el Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, ordena a quien corresponda proyectar la resolución Directoral a favor de Loyer Efen Quiroz Espada, modalidad de contrato Decreto Legislativo N° 276, Nivel Remunerativo F-1, Código de Plaza 000146;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 362-2024-GR/GGR, de fecha Huaraz, 12 de junio de 2024.;

Con el conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, el visado de la Dirección Administrativa y la firma y sello del Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2024 al Señor **LOYER EFREN QUIROZ ESPADA**, como jefe de Remuneraciones de la Red de Salud Conchucos Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, modalidad de contrato Decreto Legislativo N° 276, Nivel Remunerativo F-1, Código de Plaza 000146, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR, en adición a sus funciones al designado en el artículo anterior, como responsable del AIRHSP, INFORHUS, Pensiones y Otros Beneficios Sociales de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, cumpla con modificar debidamente la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
C.D. SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

SSVA/D.Eject.
C.C. Arch.